

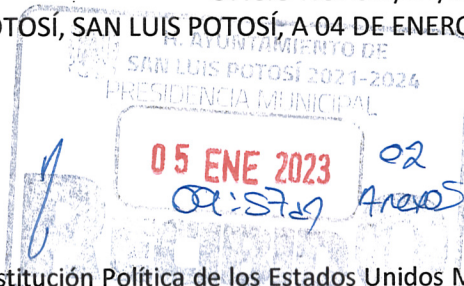


San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO NO. CM/DT/0020/2023

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 04 DE ENERO DE 2023

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E. –



F-049

De conformidad con los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 78 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 154 fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; punto 3.2.8.1 del Manual General de Organización; Título Quinto Capítulo Único Del Subsistema de Evaluación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí y del Programa Anual de Evaluación 2022, me permito remitir los resultados finales de la Evaluación del Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por sus iniciales FISM-DF, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por sus iniciales FORTAMUN-DF, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Metodología establecida por este Órgano Interno de Control y aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal, con sustento en los Términos de Referencia elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y en la necesidad para la mejora de toma de decisiones a nivel municipal.

En ambos informes se identifican fortalezas, retos y áreas de oportunidad derivado del análisis llevado a cabo por "El Colegio de San Luis, A.C.", instancia externa evaluadora, a fin de otorgar información pertinente de la planeación, los procesos de gestión y operación, ejercicio y resultado de los recursos, rendición de cuentas y participación ciudadana, proponiendo Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales deberán ser atendidos por las áreas encargadas de la ejecución de los Fondos a través de un Programa de Mejora, que será revisado y monitoreado por este Órgano Interno de Control.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



c.c.p. Expediente/minutario.
L'GLL/CP' NFGD/L'JGEM.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO NO. CM/DT/0021/2023
SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 04 DE ENERO DE 2023



LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E. –

De conformidad con los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 78 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 154 fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; punto 3.2.8.1 del Manual General de Organización; Título Quinto Capítulo Único Del Subsistema de Evaluación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí y del Programa Anual de Evaluación 2022, me permito remitir los resultados finales de la Evaluación del Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por sus iniciales FISM-DF, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por sus iniciales FORTAMUN-DF, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Metodología establecida por este Órgano Interno de Control y aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal, con sustento en los Términos de Referencia elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y en la necesidad para la mejora de toma de decisiones a nivel municipal.

En ambos informes se identifican fortalezas, retos y áreas de oportunidad derivado del análisis llevado a cabo por "El Colegio de San Luis, A.C.", instancia externa evaluadora, a fin de otorgar información pertinente de la planeación, los procesos de gestión y operación, ejercicio y resultado de los recursos, rendición de cuentas y participación ciudadana, proponiendo Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Expuesto lo anterior, se anexa al presente el formato correspondiente para el análisis y seguimiento de los ASM, en el cual se deberá describir las acciones para la atención de estos, así como su fecha de cumplimiento y priorización que la Dirección a su digno cargo





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO NO. CM/DT/0021/2023
SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 04 DE ENERO DE 2023

determine para su correcto cumplimiento. Lo anterior en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Expediente/minutario.
L'GLL/CP' NFGD/L'JGEM.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

OFICIO NO. CM/DT/0022/2023

SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 04 DE ENERO DE 2023

MTRO. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA
SECRETARIO DE BIENESTAR MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E. –



De conformidad con los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 78 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 154 fracción XIV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; punto 3.2.8.1 del Manual General de Organización; Título Quinto Capítulo Único Del Subsistema de Evaluación de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí y del Programa Anual de Evaluación 2022, me permito remitir los resultados finales de la Evaluación del Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por sus iniciales FISM-DF, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por sus iniciales FORTAMUN-DF, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Metodología establecida por este Órgano Interno de Control y aprobada por el Comité de Evaluación del Desempeño Municipal, con sustento en los Términos de Referencia elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y en la necesidad para la mejora de toma de decisiones a nivel municipal.

En ambos informes se identifican fortalezas, retos y áreas de oportunidad derivado del análisis llevado a cabo por "El Colegio de San Luis, A.C.", instancia externa evaluadora, a fin de otorgar información pertinente de la planeación, los procesos de gestión y operación, ejercicio y resultado de los recursos, rendición de cuentas y participación ciudadana, proponiendo Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Expuesto lo anterior, se anexa al presente el formato correspondiente para el análisis y seguimiento de los ASM, en el cual se deberá describir las acciones para la atención de estos, así como su fecha de cumplimiento y priorización que la Secretaría a su digno cargo





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO NO. CM/DT/0022/2023
SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A 04 DE ENERO DE 2023

determine para su correcto cumplimiento. Lo anterior en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Expediente/minutario.
L'GLL/CP' NFGD/L'JGEM.





**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL
FONDO DE APORTACIONES DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FISM-DF 2021) - MUNICIPIO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P,
EJERCICIO FISCAL 2021**

REPORTE

FINAL

**(COORDINADOR) JOSÉ SANTOS ZAVALA
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MADRIGAL
LUIS ANTONIO SERNA GONZÁLEZ
JOEL URIEL RODRÍGUEZ LEIJA
JOSHUA SEBASTIÁN CRUZ MACÍAS**

I. RESUMEN EJECUTIVO

A) INTRODUCCIÓN.

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF, en adelante FISM) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual fue creado en 1997 con la finalidad de fortalecer la capacidad de los municipios para atender la provisión de infraestructura básica para la población en situación de pobreza extrema.

Conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FISM se destinará a: 1) agua potable, 2) alcantarillado, drenaje y letrinas, 3) urbanización, 3) electrificación rural y de colonias pobres, 4) infraestructura básica del sector salud y educativo, 5) mejoramiento de vivienda, 6) mantenimiento de infraestructura, siguiendo lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 49, fracción V de la LCF el ejercicio de los recursos transferidos “deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados...”.

Es a partir de lo anterior que se instrumenta la presente evaluación relativa al Desempeño del FISM para el ejercicio fiscal 2021.

B) MARCO LEGAL

La normatividad que el municipio de San Luis Potosí sigue para la evaluación del FISMDF son los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 6 fracción II, y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 5, fracciones II, IV, VI, 6, 7, 24, 25, 33, 41, párrafo segundo, 42, 73, 75, 77, 78 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí y 1°, 2 fracciones XII, XIV, XXII, 24, 26, 29, 32 fracción 4, 35, de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

En la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, el FISMDF en el municipio de San Luis Potosí se rige, a nivel federal por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios, los Lineamientos de Operación del FAIS; a nivel estatal por la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

c) NOTA METODOLÓGICA

La evaluación se realizó siguiendo los criterios de los Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño para el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF 2021, pertenecientes al Programa Anual de Evaluación 2022, elaborados por la Contraloría Interna. Se analizaron cinco temas: 1) Características del Fondo, 2) Planeación, 3) Gestión y Operación, 4) Ejercicio y Resultado de los Recursos, 5) Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana. Se respondieron un total de 26 preguntas, 9 de las cuales tienen una respuesta binaria (sí/no) y 17 preguntas con base en análisis cualitativo. Cada una de las respuestas se documentaron con base en la información generada por el programa mediante análisis documental y sustentadas con entrevistas realizadas a los involucrados en el programa.

El equipo evaluador realizó trabajo de gabinete predominantemente cualitativo, con alcance descriptivo y técnicas no experimentales. Para ello, llevó a cabo un análisis a profundidad de: 1) Normatividad del programa; 2) manuales y lineamientos de operación; 3) Informes de actividades y resultados; 4) sistema de monitoreo; 5) Evaluaciones anteriores de los fondos. A partir de este análisis y complementado con información obtenida con las entrevistas se reconstruyó el contexto en el que operó el programa en 2021, permitiendo así generar la evidencia para valorar la planeación, operación y los resultados obtenidos por el FISMDF en el municipio de San Luis Potosí.

De acuerdo con Coneval, FISM- DF tiene como objetivo “el Financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones destinadas a: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de viviendas y mantenimiento de infraestructura”. Este objetivo se vincula de manera directa con el cumplimiento del derecho social a la vivienda; por ello su indicador a nivel fin es el Indicador de Vivienda. De tal forma se esperaba que los indicadores resultados en el ámbito municipal midan el avance en la solución de una problemática concreta, más allá de los bienes y servicios que entregan.

En este contexto, se tomó como base la metodología Coneval para valorar el Cumplimiento Efectivo de Metas (CEM), de la cual se construyó el Índice de Desempeño Municipal de FISM 2021. Este se integra de una valoración porcentual de cada uno de los componentes de la guía de preguntas de los Términos de Referencia 2021. El índice se calcula a partir de cuatro variables, correspondientes a los temas 2-5 de los Términos de Referencia: 1) Planeación (30 %), 2) Gestión y Operación (20 %), 3) Ejercicio y resultado de recursos (20 %) y 4) Rendición de cuentas y participación ciudadana (30 %). Para su cálculo, se le dio una calificación a cada una de las preguntas en una valoración 0-10, a partir de la evidencia revisada.

A partir de la valoración para cada pregunta, se registró un criterio de semaforización para las preguntas centrales de la evaluación. Con esta lógica pudo identificarse un nivel de desempeño para cada una de las variables, asignando así a cada uno un código de color, lo que permitirá identificar visualmente su nivel de desempeño por pregunta. De forma sintética, la valoración se clasificó en sus niveles como se muestra en el siguiente cuadro.

Niveles de desempeño en la gestión del FISM 2021

Nivel de desempeño	Rango	Color valorativo
Destacado	0.90 – 1.00	Verde oscuro
Adecuado	0.70 – 0.89	Verde claro
Bajo	0.50 – 0.69	Amarillo
Deficiente	0.00 – 0.49	Rojo

D) PRINCIPALES HALLAZGOS

A partir de la estrategia anterior, el desempeño general del fondo es **adecuado**. De forma desagregada, los resultados se identifican en el siguiente gráfico.

DESEMPEÑO DEL FISM 2021



En **planeación** se identificó una operación del Fondo a partir de programación de proyectos definidos y priorizados con base en la disponibilidad presupuestal, con una validación por parte de las dependencias involucradas en el proceso, pero sin un diagnóstico causal que contribuya a la identificación de población potencial, objetivo y atendida que permita medir los resultados e impactos logrados por los proyectos, bienes y servicios entregados a los beneficiarios con recursos del FISM.

En **gestión y operación** del FISM se encontró evidencia que la operación del Fondo presenta suficiente institucionalización, por lo que el atraso en el suministro de los recursos no representa riesgos importantes; también se encontró evidencia de que el manual de procedimientos no está actualizado, en cuanto a las responsabilidades de las dependencias involucradas, así como el proceso de ministración de recursos. Se cuenta con una MIR, pero no con una ficha técnica por indicador.

Para **ejercicio y resultados** se encontró evidencia de que hay una mejora para 2021 en la gestión del recurso en términos de la ejecución del mismo, a partir de la comparativa con 2020. También se observa que la operación está alineada a la normativa, pero existe la oportunidad de priorizar los proyectos del Fondo a partir de un diagnóstico local; ya que no se tiene evidencia sobre el impacto generado en la población en situación de pobreza y rezago social. Asimismo, los informes de entrega de obras y actas de entrega recepción pueden incorporar información estadística, con el fin de poder medir los avances anuales de resultados, comparando población beneficiaria con población objetivo y población potencial.

En **transparencia y participación ciudadana** se encontró evidencia sobre mecanismos de participación ciudadana indirecta, por lo que los instrumentos para conocer la percepción de los beneficiarios son a partir de representantes indirectos. Lo mismo sucede con los mecanismos de seguimiento de quejas, sugerencias y denuncias impide un proceso proactivo de ajuste a las dinámicas y criterios con las que funciona el FISM. Con respecto a las evaluaciones del Fondo, se identificaron avances en las observaciones, pero la reincidencia de ASM pone en riesgo la asignación de los recursos del FISM en el municipio de San Luis Potosí.

E) PRINCIPALES RECOMENDACIONES

En planeación: 1) implementar mecanismos de planeación del FISM con participación de la sociedad en situación de pobreza y rezago social, que sustenta los proyectos que se elaboran para la operación del FISM, con la finalidad de contar con un objetivo que permita la definición de metas de corto, mediano y largo plazo. 2) Realizar un diagnóstico causal, actualizado de manera anual, con el objetivo de identificar lógicas causales de las principales problemáticas de desarrollo social del municipio y materializado en un árbol de problemas; 3) diseñar e implementar indicadores de resultados, con la finalidad de medirlos en términos efectivos y reales. En el entendido de que la atención a las mismas permitirá optimizar los recursos del FISM.

En gestión y operación del FISM, las principales recomendaciones son: 1) documentar el proceso en normativa municipal; 2) formalizar en documentos de planeación del programa los criterios de priorización deseables en la operación del FISM; 3) incluir en el diagnóstico un apartado específico de población potencial, objetivo y atendida, lo cual permitirá definir metas para medir el desempeño de manera efectiva y 4) elaborar fichas técnicas por indicador, con la finalidad de incrementar su calidad y generar evidencia para la evaluación de resultados e impacto.

Las principales recomendaciones para el rubro de ejercicio y resultados son: 1) Los criterios de priorización de obra deben adecuarse a lo considerado por la MIDS, privilegiando las obras de incidencia directa, sobre aquellas de índole complementaria; 2) aumentar el número de indicadores, así como la calidad de los mismos, de tal manera que permita evaluar la captura de información y los resultados obtenidos en el año fiscal; 3) se recomienda capacitar al personal en materia de metodología de marco lógico, políticas públicas basadas en evidencia y presupuesto orientado a resultados, aprovechando las herramientas de acceso libre, como las disponibles en la plataforma de educación a distancia México y 5) formalizar y documentar el proceso de reporte de beneficiarios del Fondo, no a partir de proyectos en lo individual sino en términos de una valoración población atendida con respecto a la población objetivo.

Para fortalecer la transparencia y participación ciudadana se recomienda: 1) instrumentar mecanismos de participación ciudadana directa, con la finalidad de garantizar que todos los sectores de la población sean incluidos; 2) documentar los procesos de selección de consejeros ciudadanos del Consejo de Desarrollo Municipal, con el fin de documentar acerca de si el proceso es abierto y representativo; 3) instrumentar un proceso de quejas, denuncias y recomendaciones para los proyectos ejecutados con recursos del FISM, para lo cual es útil aprovechar las herramientas tecnológicas; 4) Atender los ASM de las evaluaciones de diseño y desempeño de 2018 y 2019, así como justificar de forma expresa las razones que se consideran para no atender las recomendaciones realizadas por los evaluadores.

II. ÍNDICE

I.	Resumen Ejecutivo.....	3
	a) Introducción.....	3
	b) Marco legal.....	3
	c) Nota metodológica	4
	d) Principales hallazgos	5
	e) Principales recomendaciones	6
II.	Índice	8
III.	Introducción	9
IV.	Evaluación	11
	Capítulo 1. Características del Fondo.....	11
	Capítulo 2. Planeación	13
	Capítulo 3. Gestión y operación.....	19
	Capítulo 4. Ejercicio y Resultados de los Recursos	30
	Capítulo 5. Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana (mín. 5 cuartillas).....	39
V.	Conclusiones	44
VI.	Anexos.....	46
	Anexo 1. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	46
	Planeación	46
	Gestión y Operación.....	46
	Ejercicio y Resultados	47
	Rendición de cuentas y Participación Ciudadana	47
	Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora	49
	Anexo 3. Hallazgos.....	51
	Anexo 4. Bibliografía / Fuentes de información	53
	Anexo 5. Ficha técnica	55

III. INTRODUCCIÓN

La evaluación de Desempeño al Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF se elaboró considerando la normativa vigente en términos de evaluación de desempeño de recursos públicos. Para llevar a cabo la presente se tomaron en cuenta los Términos de Referencia, proporcionados por la Contraloría Interna del municipio de San Luis Potosí.

Con el fin de dar sentido a la presente, el objetivo general de la evaluación fue

Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el Municipio de San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2021, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados.

En lo específico, los objetivos fueron

- Analizar la planeación que el municipio lleva a cabo, respecto a los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas.
- Examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.
- Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.

Los Términos de Referencia de la Evaluación de Desempeño emitidos por la Contraloría Interna identifican 5 temas, cada uno de ellos contiene preguntas específicas para cada aspecto evaluable. Los rubros y la distribución de las preguntas que les corresponden se encuentran en la siguiente relación.

Tema 1 - Características	→ Pregunta 1
Tema 2 - Planeación	→ Preguntas 2 a 7
Tema 3. Gestión y Operación	→ Preguntas 8 a 15
Tema 4. Ejercicio y Resultados de los Recursos	→ Preguntas 16 a 21
Tema 5. Rendición de cuentas y Participación Ciudadana	→ Preguntas 22 a 26

Para el ejercicio de evaluación, se realizó análisis de gabinete con base en información contenida en: documentos normativos del fondo y relacionados; evidencias de reportes y de medición de resultados; entre otros. Además de esto, se consideró la identificación de elementos analíticos por parte de la unidad responsable de la operación del fondo, todo esto a partir de entrevistas realizadas y retroalimentación de reportes preliminares de resultados. Considerando la calidad, suficiencia y pertinencia de la información disponible, así como los hallazgos por tema de evaluación es que se construyó el siguiente reporte de evaluación.

El reporte tiene como elemento analítico central el bloque de preguntas, identificadas en el índice en la sección *IV. Evaluación*, en el mismo se presenta la valoración obtenida en cada una de las preguntas, con respecto a los numerales establecidos en los Términos de Referencia de Evaluación de Desempeño del FISM-DF para su ejercicio fiscal 2021.

Para cada una de ellas, el documento reconoce un criterio calificativo identificado en un **semáforo de valoración** que muestra de forma visual el resultado obtenido para ese reactivo, siendo verde oscuro un aspecto del fondo con un funcionamiento **destacado**, verde claro uno con un funcionamiento **adecuado**, amarillo representa una valoración de nivel **moderado**, puesto que cumple con los criterios mínimos para la operación, pero que presenta oportunidad de mejora en términos de Presupuesto Basado en Resultados. Finalmente, se identifica con color rojo para aquellas preguntas que no presentan evidencia para su valoración o que alcanzan un nivel de respuesta de **atención inmediata** por parte de los operadores del fondo, considerando el desapego en la operación de estas acciones con respecto al enfoque de resultados.

Esta información se complementa por un apartado de conclusiones generales, en el cual se reporta un resumen general de resultados. Finalmente, en la sección de anexos se encuentra información desglosada de la evidencia del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, los principales hallazgos, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora que presenta la operación del FISM en San Luis Potosí para 2021.

IV. EVALUACIÓN

CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

No aplica	Pregunta No. 1. Describa las características generales del fondo
	<p>El Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual fue creado en 1997 con la finalidad fortalecer la capacidad de los municipios para atender la provisión de infraestructura básica para la población en situación de pobreza extrema. Para 2021 el FISDMDF fue presupuestado dentro del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos Federal (PEF)</p> <p>De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FISDMDF se programa anualmente en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.2228% de la recaudación federal participable. Por su parte, la Secretaría de Bienestar emite en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo para apoyar la distribución de recursos del fondo entre los municipios de cada estado. Derivado de ello, cada gobierno estatal publica en su periódico oficial la distribución de los recursos a nivel municipal.</p> <p>Conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FISDMDF se destinará a: 1) agua potable, 2) alcantarillado, drenaje y letrinas, 3) urbanización, 3) electrificación rural y de colonias pobres, 4) infraestructura básica del sector salud y educativo, 5) mejoramiento de vivienda, 6) mantenimiento de infraestructura, siguiendo lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Además de lo anterior, los municipios y alcaldías podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del FISDMDF que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); cuyos recursos se podrán utilizarse para el fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio. Adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para gastos indirectos, que tengan como finalidad la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluaciones.</p> <p>Para la distribución de los recursos, la Secretaría de Bienestar emite anualmente en el DOF, el acuerdo de distribución de los recursos entre las entidades federativas, la cual se hace a través de la fórmula del artículo 34 de la LCF, de ella se deriva la cantidad asignada a cada estado y la calendarización de distribución mensual. Es importante mencionar que al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le corresponde el 87.88% del monto total del FAIS asignado a cada entidad.</p> <p>El objeto del FISM-DF se encuentra definido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal, que define como: “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”. Este objetivo se vincula</p>

directamente al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, en el objetivo “Construir un país con bienestar” y con las líneas de acción enfocadas en desarrollo urbano y vivienda.

Para el ejercicio fiscal de 2021, el total de recursos de FISM para el municipio de San Luis Potosí fue de \$98,125,154.00 los cuales, destinados por normativa al objetivo de financiar “obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”.

En la ejecución de este fondo, el manual de procedimientos FISM-DF y FORTAMUN-DF reconoce como responsable a la dirección de obra pública, aunque la normativa reconoce un peso importante en los procesos de planificación a la dependencia de desarrollo social. Los proyectos prioritarios para el ejercicio fiscal 2021 corresponden a lo identificado en normativa como incidencia complementaria, privilegiando acciones en pavimentación y bacheo. De las acciones de incidencia directa resaltan la electrificación y la infraestructura de agua y saneamiento.

La operación del Fondo en 2021 reconoció a la población inserta en las Zonas de Atención Prioritaria como la población potencial del Fondo. Con respecto a la población objetivo, los responsables de la operación identificaron como tal a los beneficiarios de las obras solicitadas, pero sin un criterio de priorización específico; en este sentido, no hay población objetivo sino solamente atendida.

CAPÍTULO 2. PLANEACIÓN

Adecuado	Pregunta No. 2. En el siguiente recuadro, señalar mediante análisis descriptivo la contribución del Fondo con los Objetivos Nacionales, Estatales y Municipales
Valoración:	El FISM-DF en el municipio de San Luis Potosí es: “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”; el cual se encuentra vinculado a la Agenda 2030, el PND 2018-2024, PED 2015 – 2021 y el PMD 2018 – 201.

Tabla 1. Alineación del fondo con los Objetivos de Desarrollo			
Plan	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Agenda 2030	<p>1. Fin de la pobreza</p> <p>6. Agua limpia y saneamiento</p> <p>7. Energía asequible y no contaminante</p> <p>11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles</p>	<p>1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.</p> <p>6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.</p> <p>6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.</p> <p>11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales</p>	
PND 2018-2024	Construir un país con bienestar	Desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones	Desarrollo urbano y vivienda

		a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno	
PED 2015-2021	<p>Eje 1. San Luis Próspero.</p> <p>Fortalecer un desarrollo regional, urbano y metropolitano sustentable, que promueva la inversión productiva y el empleo.</p> <p>Eje 2. San Luis Incluyente</p>	<p>Impulsar una cartera de proyectos estratégicos de alto impacto social y económico, con la colaboración público privada</p> <p>Mejorar la calidad y espacios de las viviendas</p> <p>Aumentar la cobertura de servicios básicos en las viviendas.</p>	<p>Desarrollar mecanismos que permitan el acceso de la población de menores ingresos a una vivienda digna.</p> <p>Reducir el nivel de hacinamiento en las viviendas.</p> <p>Impulsar programas de consolidación en materia de pisos, techos y muros en localidades de muy alto y alto grado de rezago social.</p> <p>Coordinar acciones para que los programas de vivienda se desarrollen en congruencia con los planes de desarrollo urbano y de uso de suelo.</p> <p>Impulsar la dotación de infraestructura de agua potable y drenaje, con especial énfasis en zonas de mayor rezago social.</p> <p>Alcanzar la cobertura total en programas de electrificación en localidades rurales y urbanas.</p> <p>Impulsar programas que induzcan el uso de soluciones sustentables en las viviendas</p>
PMD 2018-2021	2. Municipio habitable y con bienestar	2.12. Recurso hídrico	Ampliar la cobertura de saneamiento de agua y los volúmenes de agua tratada.

Sustento documental	<p>Gobierno de México (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0 Última revisión 15/11/2022.</p> <p>Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí (2016). Plan Estatal de desarrollo 2015-2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0 Última revisión 15/11/2022.</p> <p>IMPLAN (2018). Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. http://www.cegaipsp.org.mx/HV2019.nsf/nombre_de_la_vista/9BE292A92504E62E8625839B0075DC4D/\$File/Plan+Municipal+de+Desarrollo+2018-2021.pdf. Última revisión 15/11/2022.</p> <p>Naciones Unidas (s.f.) Objetivos de desarrollo sostenible. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/ última revisión 15/11/2022.</p>
Observaciones	<p>La evidencia de operación del FISM en el municipio de San Luis Potosí muestra un uso de los recursos del fondo en acciones apegadas a la normativa y los objetivos de desarrollo nacional, estatal y municipal; sin embargo, con el objetivo de contar con políticas públicas orientadas a resultados, es necesario definir un objetivo municipal, que permita el monitoreo y evaluación de desempeño, con la finalidad de identificar su contribución al objetivo nacional del Fondo.</p>

Moderado	Pregunta No. 3. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del Fondo?
Respuesta	De acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, determina que los recursos del FISM se “destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
Justificación	<p>La Ley de Coordinación Fiscal establece en su art. 33 que el fondo “destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria”.</p> <p>Por su parte, la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí establece que corresponde al FISM “financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, y a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios, y a los Lineamientos Generales para la operación del FAIS vigentes y que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Los recursos de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme al catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo vigentes, que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>En este sentido, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones establece el destino de los recursos presupuestales, lo cual permitirá incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, para lo cual, los gobiernos municipales sólo podrán ejecutar los proyectos previstos en el catálogo definido en el Manual de operación MIDS.</p>
Sustento documental	<p>Diario Oficial de la Federación (2021) Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones de Desarrollo Social</p> <p>Diario Oficial de la Federación (1978) Ley de Coordinación Fiscal. (última reforma 30-01-2018).</p> <p>Instituto de investigaciones Legislativas (s.f.) Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. (Última reforma: 2 de dic. del 2021).</p>
Observaciones	La política pública orientada a resultados se sustenta en la definición de un problema público, la identificación de una población potencial, objetivo y atendida, por lo que es importante que la planeación municipal, considerando sus capacidades institucionales, defina sus objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo.

Moderado	Pregunta No. 4. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con estudios diagnósticos que justifican la producción y entrega de los bienes y servicios (o proyectos) generados con recursos del Fondo?
Respuesta	El FISMDF opera con proyectos y demandas sociales, con base en ello programó sus prioridades para 2021; sin embargo, se requiere identificar las características y ubicación de la población que se encuentra en mayores grados de rezago social en el municipio de San Luis Potosí.
Justificación	De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 34, el Fondo debe de orientar su distribución de gasto con base en la información provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en materia de rezago social. Además de ello, la Ley General de Coordinación Fiscal establece que las obras recibidas por el Fondos se destinarán “directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social”. Considerando que la Ley General de Desarrollo Social identifica estas localidades como Zonas de Atención Prioritaria, el Fondo cuenta con el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021 como instrumento para la identificación desagregada de las localidades del municipio con características de vulnerabilidad social. Cabe resaltar que el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de SEDESORE, solamente se reconoce la fórmula de distribución, más no emite lineamientos para la elaboración de un diagnóstico municipal para la priorización de acciones a partir de las características locales.
Sustento documental	Diario Oficial de la Federación (1978) Ley de Coordinación Fiscal. (última reforma 30-01-2018) Diario Oficial de la Federación (2004) Ley General de Desarrollo Social. (última reforma 11-05-2022). Secretaría de Desarrollo Social y Regional, (26 de enero de 2021). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
Observaciones	La operación del FISM en el municipio de San Luis Potosí respeta la normatividad de 2021, sin embargo, para evaluar los resultados, se requiere un documento diagnóstico (árbol de problemas) en donde se identifiquen las causas del rezago social, con la finalidad de identificar el impacto de la entrega de bienes y servicio en los beneficiarios.

Adecuado	Pregunta No. 5. ¿Cuáles son los criterios para la aplicación de los Gastos Indirectos?
Respuesta	Para el ejercicio fiscal 2021, el gobierno municipal de San Luis Potosí utilizó como criterios de aplicación de gastos indirectos del FISM, la ampliación y rehabilitación de infraestructura vial.
Justificación	<p>La Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí en su artículo 48 considera que “los Ayuntamientos elaborarán un programa de obras y acciones para cada ejercicio fiscal, de acuerdo con las propuestas planteadas por las comunidades al Consejo, el cual será la base de priorización del ejercicio de los recursos de este Fondo”, sin embargo, la definición de los criterios para la aplicación de recursos en estas acciones no se encuentra en ningún documento operativo del Fondo.</p> <p>Sin embargo, se pudo identificar los criterios generales que se definieron a nivel municipal, a partir de la categorización de los proyectos municipales, identificados en el Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones Fondos Municipales del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal; lo cual se comparó con lo expuesto en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021, en el cual se recupera de forma sintética la clasificación y subclasificación de obras. En este sentido, la subcategorización de las obras realizadas en 2021 corresponde en su lógica indirecta a obras de ampliación y rehabilitación de la infraestructura vial.</p>
Sustento documental	<p>Secretaría de Bienestar (2021) <i>Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021</i>.</p> <p>Instituto de investigaciones Legislativas (s.f.) <i>Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí</i>.(Última reforma: 2 de Dic. del 2021).</p> <p>H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2025 (s.f.) Programa Anual Presupuesto de Obras y Acciones Fondos Municipales del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2021. Documento de Excel “POA Ramo 33 2021 FISM”</p>
Sustento empírico	Entrevista realizada a los operadores del Fondo (02/12/2022)
Observaciones	Los operadores del FISM en el municipio de San Luis Potosí identifican de manera clara los criterios de priorización los proyectos, ampliación y rehabilitación de infraestructura vial, sin embargo, se recomienda que se formalicen de manera clara en la planeación anual, lo cual será de gran utilidad para la toma de decisiones de políticas públicas orientadas a resultados.

Destacado	Pregunta No. 6. ¿Existe congruencia entre los bienes y servicios (proyectos) generados con recursos del Fondo, y lo establecido en la normatividad aplicable?
Valoración	Los bienes y servicios generados entregados por el FISM la respetan y son congruentes con la normatividad aplicable del Fondo para el ejercicio fiscal 2021.
Justificación	De acuerdo con los lineamientos del FISM, la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social es un “instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS –conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS – e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social...”. En este sentido, la revisión del documento <i>Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones Fondos Municipales del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2021</i> , reconoce que la totalidad de los bienes y servicios que se desarrollaron para el ejercicio fiscal 2021 se corresponden de forma congruente con los rubros reconocidos por la la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021.
Sustento documental	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones Fondos Municipales del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2021. Documento de Excel “POA Ramo 33 2021 FISM”. Secretaría de Bienestar (2021) Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Observaciones	La congruencia de bienes y servicios reconoce la alineación operativa del FISM con los objetivos de la normatividad en el gobierno municipal de San Luis Potosí; por lo que se recomienda mantener esta congruencia de los bienes y servicios entregados a los beneficiarios con la normatividad.

Adecuado	Pregunta No. 7. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el Municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del Fondo?
Respuesta	Con base en la directriz normativa del FISM, se identifica complementariedad con cuatro programas principales
Respuesta: Los programas con los que mayor vinculación se encontró, a partir de las acciones del FISM en 2021, son el programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del gobierno del Estado de San Luis Potosí; así como con el FORTAMUN, a nivel municipal. Con respecto a su directriz normativa, se identifica vinculación con el FISE a nivel estatal y el Programa de apoyo a la vivienda a nivel federal.	
Programa	Propósito
Vivienda (Estatad FISE)	Abatir la pobreza en todas sus manifestaciones. Contribuir a reducir las condiciones de marginación, rezago y pobreza de la población que reside tanto en localidades aisladas y dispersas, como en territorios de pobreza rural y urbana en todo el Estado, aplicando programas sociales que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales, para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo sostenible
Programa de apoyo a la vivienda (Federal)	Apoyar hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar con carencia por calidad y espacios de la vivienda a través del otorgamiento de subsidios para acciones de vivienda sustentable que mejoren su calidad de vida.
Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Estatad)	Tiene como propósito apoyar el fortalecimiento e incremento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores, de los municipios, a través de las entidades federativas. Cuenta con los apartados siguientes:
FORTAMUN (Municipal)	Tiene como propósito satisfacer requerimientos como obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública.
Sustento documental	Página de Internet de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, Programa Proagua Ortega & Trujillo Consultoría, S.C. Noviembre, 2019 Evaluación de Desempeño al FISM-DF H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2025 (s.f.) Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones Fondos Municipales del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2021. Documento de Excel "POA Ramo 33 2021 FFM"
Observaciones	Los programas identificados son complementarios en funciones, por lo que se recomienda que en el establecimiento de sus objetivos el FISM considere particularidades en su población objetivo, de forma que no aborde temáticas o urgencias de los otros programas.

CAPÍTULO 3. GESTIÓN Y OPERACIÓN

Adecuado	Pregunta No. 8. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del fondo?		
Respuesta	El FISM se desarrolla en tres procesos: programación y presupuestación; planeación y ejecución de proyectos; seguimiento, control, evaluación y fiscalización, de los cuales el gobierno municipal ejecuta de manera eficaz el que corresponde el de ejecución de proyectos.		
Justificación: El siguiente cuadro recupera el proceso de operación del FISM, a partir de lo establecido en el Manual de procedimiento FISM DF y FORTAMUN DF, la LCF, la LAATEM, y confirmado en la entrevista realizada a los operadores del Fondo.			
<p>Secretaría de Bienestar</p>	<p>Desarrollo social Municipal</p>	<p>Dirección de Obras Públicas</p>	<p>Tesorería municipal</p>
Sustento documental.	Diario Oficial de la Federación (1978) <i>Ley de Coordinación Fiscal</i> . (última reforma 30-01-2018) Instituto de investigaciones Legislativas (s.f.) <i>Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí</i> . (Última reforma: 2 de Dic. del 2021) H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Manual de Procedimiento FORTAMUN DF Y FISM DF, versión 07, publicado el 12/02/2020.		
Sustento Empírico	Entrevista realizada a los operadores del Fondo (02/12/2022)		
Observaciones	Los operadores del Fondo conocen la normatividad, pero también identificar como área de oportunidad la planeación y documentación de la operación del FISM en el municipio de San Luis Potosí; por lo		

	que es recomendable que el Ayuntamiento emita lineamientos para el monitoreo de los recursos en cada año fiscal, en los que se definan de manera clara las áreas administrativas responsables y se establezca como obligatorio medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.
--	---

Adecuado	Pregunta No. 9. ¿Cuáles son los mayores obstáculos que el ente ejecutor enfrenta en el desarrollo del proceso para realizar y entregar los bienes y servicios generados con recursos del Fondo?
Respuesta	Los responsables de la operación del Fondo en el municipio de San Luis Potosí identifican como principales áreas de oportunidad a la planeación, los indicadores de monitoreo y la medición del grado de satisfacción de los beneficiarios.
Justificación	<p>De acuerdo con los operadores de los Fondos, uno de los principales obstáculos al que se enfrentó el Ayuntamiento es el atraso de la publicación de los lineamientos específicos que regulan el fondo, lo cual se vio reflejado la programación y ejerció de recursos.</p> <p>Otro reto que tuvieron que superar los responsables del FISM, relacionado con el monitoreo de actividades, fue el desfase que sufrió la liberación de la plataforma de la Secretaría de Bienestar Federal, conocida como la Matriz de Inversión para el Desarrollo (MIDS), instrumento necesario para formalizar los proyectos del Fondo. Esto propició otro retraso en el ejercicio de los recursos presupuestales, debido al tiempo que la Secretaría de Bienestar empleó para aprobar o en su defecto hacer las observaciones correspondientes a los proyectos registrados en la MIDS.</p> <p>Debido a lo anterior, aunque la ministración del recurso estuvo programada de manera mensual, este no pudo ser ejecutado hasta que la Secretaría de Bienestar emitiera su aprobación referente a los proyectos registrados. Con esto, las diferentes etapas del proceso se desfasaron de manera considerable, originando cierto retraso en la entrega de los bienes y servicios ejecutados con recursos de este fondo.</p>
Sustento empírico	Entrevista realizada a los operadores del Fondo (02/12/2022)
Observaciones	La planeación, el monitoreo y la participación ciudadana son los tres pilares para una política orientada a resultados, por lo que en la operación de los recursos es fundamental un proceso de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación en donde se han considerado los desfases en la publicación de los lineamientos, con acciones preventivas de planeación y programación, usando instrumentos metodológicos de la planeación estratégica.

Adecuado	Pregunta No. 10. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del Fondo al Municipio?
Respuesta	El gobierno municipal de San Luis Potosí tiene un proceso de programación presupuestaria, de la cual son responsables la Secretaría de Bienestar, Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.
Justificación	<p>La Secretaría de Bienestar emite el acuerdo para apoyar la distribución de recursos del FISMDF entre los municipios de cada entidad. Acuerdo que se publica anualmente en el DOF. Emite el acuerdo para el monto y calendario de distribución mensual del gasto federalizado entre los estados. Acuerdo que anualmente se publica en el DOF (20/12/2021). LFPRH art.44. LGCG art. 66.</p> <p>Los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y 56 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, se da a conocer el “Acuerdo administrativo por el que se da a conocer el calendario de entrega de los recursos correspondientes a los fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2021”.</p> <p>Además de esto, como se mencionó en la pregunta 8, el Manual de procedimiento FORTAMUN-DF Y FISM-DF establece el proceso único de la gestión del fondo para las dependencias responsables de la operación, así como sus principales actividades. En el mismo, se identifican las siguientes actividades, relacionadas con la ministración de los recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los fondos son publicados el 31 de enero del año correspondiente en el periódico oficial del estado, los cuales deben ser distribuidos mensualmente por el Programa Operativo Anual. 2. La Dirección de Obras Públicas formula el proyecto de obras y acciones donde se registran de forma puntual los proyectos financiados por el recurso del fondo FISM-DF en el cual se describen características y montos destinados a cada proyecto congruente con las metas registradas en el Plan Municipal de Desarrollo, que plasma las obras y acciones que se realizarán (documento de referencia es el Plan Municipal de Desarrollo). 3. La Tesorería Municipal confirma el techo financiero disponible con base en el presupuesto de egresos de la federación (periódico oficial de la federación que exhibe el presupuesto de egresos aprobado). 4. La Coordinación de Seguimiento y Evaluación registra en el banco de proyectos todas las obras y acciones que serán realizadas. Después de revisar la documentación, esta pasa a tesorería para una segunda revisión de documentos y vuelve a regresar al banco de proyectos con la retroalimentación respectiva (con base en el Programa Operativo Anual).
Sustento documental	<p>Diario Oficial de la Federación (1978) Ley de Coordinación Fiscal. (última reforma 30-01-2018).</p> <p>Instituto de investigaciones Legislativas (s.f.) <i>Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.</i> (Última reforma: 2 de Dic. del 2021)</p>

	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Manual de Procedimiento FORTAMUN DF Y FISM DF, versión 07, publicado el 12/02/2020.
Observaciones	Los responsables del fondo conocen el calendario de ministración de los recursos, sin embargo, para una evaluación de resultados se requiere una planeación que defina un árbol de problemas municipal, la definición de población objetivo, con la finalidad de medir el avance en el combate del rezago social en el municipio de San Luis Potosí.

Destacado	Pregunta No. 11. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?
Valoración	Las ministraciones del fondo al municipio de San Luis Potosí, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, presentaron un retraso en dos ocasiones.
Justificación	Se revisaron los estados de cuenta bancarios del Municipio de San Luis Potosí, reflejando la siguiente información: Enero: \$9,812,515.00. Febrero: \$9,812,515.00. Marzo: \$9,812,515.00. Abril: \$9,812,515.00. Mayo: \$9,812,515.00. Junio: \$9,812,515.00. Julio: \$9,812,515.00. Agosto: \$9,812,515.00. Septiembre: \$9,812,515.00 (depósito realizado en octubre). Octubre: \$9,812,515.00 (depósito realizado en noviembre).
Sustento documental	*Estados de cuenta bancarios, recibo de entregas de participaciones al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y recibos de entero de la Tesorería Municipal del gobierno de San Luis Potosí,
Sustento empírico	Entrevista realizada a los operadores del Fondo (02/12/2022)
Observaciones	Aunque sí se presentaron dos atrasos en la ministración proporcional mensual del fondo, no se identifican problemas operativos derivados de lo anterior, por parte de los responsables del fondo.

Adecuado	Pregunta No. 12. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del Fondo?
Valoración	El Ayuntamiento cuenta con un Manual de Procedimientos que guía la operación de los proyectos y/o programas que operan con los recursos del FISM, el cual requiere ser actualizado.
Justificación	Como se reconoce en la pregunta 8, la administración pública municipal integra desde 2020 el Manual de Procedimientos del FORTAMUN Y FISM, versión 07, publicado el 12/02/2020, el cual reconoce el proceso general del Fondo. A partir de la reconstrucción del proceso por parte de los responsables del fondo, en complemento al proceso del manual, se identifican procesos informales que complementan y favorecen la operación del fondo, véase proceso del FISM en la respuesta 8.
Sustento documental	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Manual de Procedimiento FORTAMUN DF Y FISM DF, versión 07, publicado el 12/02/2020.
Sustento empírico	Entrevista realizada a los operadores del Fondo (02/12/2022)
Observaciones	El manual de operaciones requiere ser actualizado para incorporar todas aquellas actividades informales llevada a cabo para la operación del Fondo, para lo que se requiere una Matriz de Inversión para el Desarrollo Municipal, útil para evaluar la viabilidad, factibilidad, autorización y seguimiento de los proyectos.

Moderado	Pregunta No. 13. ¿El Ente Público responsable del Fondo cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM? En caso de contestar sí, señalar cuáles son esos criterios
Respuesta	El proceso de priorización de obras corresponde, de acuerdo con el manual de operación del Fondo, al Consejo de Desarrollo Social Municipal, mediante votación y aprobación de los proyectos; sin embargo, este proceso requiere de una valoración técnica previa a la votación, sustentada con evidencia documental.
Justificación de	De acuerdo con el manual de operación del Fondo y la normativa del Fondo, el momento 4 del proceso es “determinar por votación los proyectos de obras y acciones a realizar”. Si bien no se identifican criterios específicos a partir de los cuales se aprueban o no los proyectos, el ejercicio en sí mismo determina cuáles proyectos se consideran más urgente que otros, descartando aquellos que no son adecuados al contexto de San Luis, de acuerdo con el Consejo.
Sustento documental	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Manual de Procedimiento FORTAMUN DF Y FISM DF, versión 07, publicado el 12/02/2020.
Observaciones	la priorización y focalización de los proyectos FISM en el gobierno municipal de San Luis Potosí requiere de un expediente de viabilidad técnica que ponga énfasis en focalizar a la población beneficiaria, con base en esta validación someter al Consejo de Desarrollo Social Municipal a votación para que se defina la priorización en la ejecución de los proyectos.

Destacado	Pregunta No. 14. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con un método documentado y difundido, para definir y cuantificar a la población potencial, a la población objetivo, y a la población atendida?
Valoración	El ente ejecutor toma en cuenta como referencia para la toma de decisiones las zonas de atención prioritaria en la entrega de bienes y servicios; sin embargo, este dato no se encuentra en la definición de las metas y como indicador para medir el desempeño.
Justificación	<p>La Dirección de Obras Públicas instrumenta en proyectos las obras y acciones a ejecutarse con los recursos del fondo. Para ello, toma como referencia las Zonas de Atención Prioritarias. De acuerdo con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 30 de noviembre de 2020, señala que hay “dos tipos de Zonas de Atención Prioritarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: municipios que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación, o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o de Alto nivel delictivo y con una densidad media urbana menor a 110 habitantes por hectárea. II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o Grado de Rezago Social Alto, o AGEBS urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o de Alto nivel delictivo y con una densidad media urbana de al menos 110 habitantes por hectárea.” <p>A partir de lo anterior, la declaratoria de las ZAT integra estadística de la población potencial.</p> <p>En lo que respecta a la población objetivo, la información que se integra en los proyectos identifica a la población beneficiaria de la obra, pero no a la población potencial. En este sentido, la aprobación de proyectos por parte del CDSM establece a la población beneficiaria como la población objetivo y la ejecución del proyecto la confirma como población atendida.</p>
Sustento documental	Publicación decreto con fecha del 30 de noviembre del 2020 “Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021”.
Observaciones	La evidencia documental solo proporciona información sobre la población atendida, pero no la población objetivo que se pretendió atender en 2021, por ello es recomendable que se plasme de manera explícita en la planeación anual del fondo la población potencial, objetivo y atendida, hacen mención de la metodología de cálculo y proyección.

Adecuado	Pregunta No. 15. ¿Cuál es la implementación y aplicación de los recursos del PRODIMDF?
Respuesta	El ente ejecutor del FISM estableció como prioridad destinar los recursos a la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria, por lo que no programó recurso al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).
Justificación	Para el ejercicio fiscal 2021 no se destinó recurso al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sino que se destinó en su totalidad para el desarrollo de obras e infraestructura catalogada en la MIDS como de incidencia directa o complementaria.
Sustento empírico	Entrevista realizada a los operadores del Fondo (02/12/2022)
Sustento documental	Respuesta al oficio de solicitud de información realizada a los operadores del fondo, con folio CM-CIED-4492-2022
Observación	La alternancia política en el municipio de San Luis Potosí ha generado cambios en los responsables de la operación del fondo, por lo que se requiere capacitación sobre metodología del marco lógico, presupuesto orientado a resultados y políticas públicas orientadas a resultados.

CAPÍTULO 4. EJERCICIO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS

Adecuado	Pregunta No. 16. ¿El (o los) Ente Público responsable de la ejecución de los recursos del Fondo cuenta con información que demuestre que la población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios generados?
Valoración	La obra pública que es financiada con recursos del FISM cuenta con un acta de entrega recepción, la cual está firmada por representantes de las comunidades; sin embargo, tanto en obra pública como en la entrega de bienes y servicios no existe un instrumento que valore el grado de satisfacción de los usuarios y/o beneficiarios.
Justificación	En el proceso de revisión documental se identificó evidencia de Actas de entrega recepción de obra pública y Acta de entrega recepción para obra por el comité comunitario 2021; pero no existe evidencia de información que permita valorar la satisfacción de los usuarios directos de la obra pública. En las actas de entrega recepción se identifican las especificaciones de la obra entregada, pero no del impacto social generado en los beneficiarios directos; las actas son firmadas por representantes ciudadanos en las comunidades.
Sustento documental	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.). Acta de entrega recepción para obras 2021. (varias) H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.). Acta de aceptación de obra por el comité comunitario 2021. (varias)
Sustento empírico	Entrevista realizada a los operadores del Fondo (02/12/2022)
Observaciones	Las actas de entrega recepción es una evidencia del cumplimiento de objetivos y metas, pero se requiere información de la calidad de la obra y de cómo impactó en los beneficiarios, con la finalidad de que haya evidencia para tomar mejores decisiones de política pública.

Moderado	Pregunta No. 17. ¿Qué tipo de Proyectos fueron financiados con recursos del Fondo?		
Respuesta	El 53.28 % de los recursos del FISM en el gobierno del municipio de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2021 se destinaron para obras de incidencia complementaria o especial; el 46.71 % fue para proyectos de incidencia directa.		
<p>Justificación: Para el ejercicio 2021 del FISM en el municipio de San Luis Potosí, se identifica registro de acciones y obras en el documento <i>Programa anual presupuestal de obras y acciones fondos municipales del ramo 22. Fondo Para La Infraestructura Social Municipal</i>. La evidencia ahí identificada se comparó con los criterios del Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2021. De comparación fue posible agruparlos en incidencia directa e incidencia indirecta, tal como se muestra en la tabla siguiente</p>			
Tabla 2. Proyectos Municipales Financiados con recursos del FISM 2021			
	FISM: Tipo de Proyecto	Cantidad	%
	Proyectos de Incidencia Directa	\$45,729,274.93	46.71
	Proyecto de Incidencia Complementaria o Espaciales	\$52,092,911.27	53.28
	Recursos del FISM destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos	\$0	0
	Proyectos realizados a través del Programa de Desarrollo Institucional PRODIM	\$0	0
<p>La evidencia identifica muestra la mayor parte de la obra de incidencia complementaria corresponde a acciones de pavimentación y bacheo. Para el ejercicio 2021, no se encontró evidencia sobre recursos destinados para acciones de verificación, seguimiento y estudios de evaluación de proyectos, así como tampoco se identifican proyectos realizados a través del PRODIM.</p>			
Sustento documental	<p>H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.) Programa anual presupuestal de obras y acciones fondos municipales del ramo 22. Fondo Para La Infraestructura Social Municipal. Documento de Excel. Última revisión 24 11 2021. Secretaría de Bienestar (2021). Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2021.</p>		
Observaciones	<p>La aplicación de los recursos del FISM para 2021 se aplicaron siguiendo los criterios que establece normatividad; sin embargo, desde un enfoque de presupuesto orientado a resultados se requiere un diagnóstico causal donde se identifique el impacto social esperado de la obra, bienes y/o servicios entregados a los beneficiarios; así como los criterios sociales y técnicos para la priorización de las acciones de política pública.</p>		

Atención prioritaria

Pregunta No. 18. Completar y analizar las siguientes tablas de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH” (Portal Aplicativo de la SHCP)

Valoración

El informe de indicadores “PASH” proporciona evidencia sobre las acciones realizadas en el ejercicio fiscal 2021, ya que estos indicadores registran el nivel de actividades de la MIR, pero no generan evidencia sobre resultados e impactos de obras, servicios y bienes entregados a los beneficiarios con recursos del FISM.

Respuesta: El informe de resultados de la MIR, muestra evidencia del cumplimiento de actividades para 2021. Los tres indicadores de la ficha técnica de indicadores son de actividades, pero no es posible valorar el grado de avance, ya que solo reporta actividades realizadas, como no se tiene parámetro de comparación, no es posible identificar el avance para el ejercicio fiscal 2021.

Tabla 3. Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH”

FISM 2021 Municipio de San Luis Potosí

Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Cierre	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Anual	Al periodo	Resultado al periodo	avance % al periodo
					Dimensión				
					Frecuencia				
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral		0	0	100
							40	67.8571	58.95
							42.5	50	85
							40.47619	50	80.95
Actividad		Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral		0	0	100
							0	0	100
							0	0	100
							0	0	100
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral		0	0	N/D
							60	32.1428	53.57
							57.7	50	86.96
							59.5281	50	84

El formato de registro de los indicadores considera su nivel, denominación, método de cálculo, unidad de medida, tipo, dimensión y frecuencia, metas programadas, sentido del indicador y resultados al cierre. Para 2021 la información registrada no permite dar seguimiento efectivo a los indicadores que ahí se muestran, puesto que no se cuenta con línea base, no hay metas anuales e incluso, se identifica un indicador con información nula en todos los criterios del indicador.

Sustento documental

Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). página web Transparencia / Reportes SHCP / 2021 / 4° trimestre / Indicadores - FISM.

Observaciones	En enfoque de presupuesto basado en resultados considera la medición de impacto social, a partir de indicadores, un mecanismo para verificar el cumplimiento de metas y el alcance de los objetivos; por ello es recomendable que para cada ejercicio fiscal haya una planeación y programación sustentada en la definición de metas al inicio de cada año, sustentadas en un diagnóstico causal de la problematiza y rezago social del municipio de San Luis Potosí.
----------------------	---

Adecuado	Pregunta No. 19. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información capturada en el SFU nivel Proyecto, por parte del Municipio			
Valoración	Los recursos del FISM, para el ejercicio fiscal 2021, se destinaron al desarrollo urbano (53.28 %), agua y saneamiento (35.15 %), vivienda (5.11%), los cuales siguieron la normatividad vigente.			
<p>A partir de los criterios identificados en el Programa anual presupuestal de obras y acciones fondos municipales del ramo 33, fue posible categorizar las acciones realizadas por el fondo para 2021. Como se muestra en la siguiente tabla, la totalidad de las obras complementarias corresponden a acciones de desarrollo urbano, cuyas principales acciones fueron pavimentación y bacheo, fue este rubro el principal destino del FISM en 2021. En segundo lugar, están las obras de agua y saneamiento, concentrando el 35.15% del recurso. El 11.55% restante corresponde a acciones de urbanización (electrificación), vivienda y educación.</p>				
Tabla 4. Proyectos realizados en el Municipio con recursos del FISM 2021				
Clasificación del proyecto	Proyectos realizados		Tipo de contribución del proyecto	
	Cantidad	Porcentaje	Directa	Complementaria o especial
Asistencia Social				
Urbanización	\$4,471,287.74	4.57	\$4,471,287.74	
Agua y saneamiento	\$34,369,682.60	35.15	\$34,369,682.60	
Salud				
Vivienda	\$4,996,287.04	5.11	\$4,996,287.04	
Educación	\$1,829,017.60	1.87	\$1,829,017.60	
Otros proyectos (desarrollo urbano)	\$52,092,911.27	53.28		\$52,092,911.27
Total	\$97,759,186.20	99.99	\$45,729,274.93	\$52,092,911.27
Sustento documental	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.) Programa anual presupuestal de obras y acciones fondos municipales del ramo 33.			

	Fondo Para La Infraestructura Social Municipal. Documento de Excel. última revisión 24 11 2021.
Observaciones	El FISM en el municipio de San Luis Potosí tuvo como prioridad al desarrollo urbano, considerado dentro del rubro de proyectos de incidencia complementaria; sin, embargo, en una gestión por resultado es importante contar con dos instrumentos de planeación actualizados, como es el árbol de problemas y de objetivos, así como la programación de metas de manera anual y por periodo de gobierno municipal.

Moderado **Pregunta No. 20. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información capturada en el SFU nivel Proyecto, por parte del Municipio.**

Respuesta En el informe de resultados, el gobierno del municipio de San Luis Potosí, documenta en cantidad y porcentaje la población atendida para 2021 con recursos del FISM.

Justificación: Mediante análisis documental del Programa anual presupuestal de obras y acciones fondos municipales del ramo 33 y los informes de destino del gasto, recuperados de la página de internet de Transparencia / reportes de la SHCP, se documentó la siguiente tabla, en la cual se puede identificar el proyecto, población atendida y área geográfica de atención.

Población o área de enfoque atendida por proyecto realizado en el municipio con recursos del FISM 2021				
Clasificación del proyecto	Población atendida		Área de enfoque	
	Cantidad	Porcentaje	Localidad	Porcentaje
Asistencia Social				
Urbanización	527	.14	9 comunidades	69.23
Agua y saneamiento	301 630	83.65	3 comunidades 5 SLP	23.07 17.24
Salud				
Vivienda	5 385	1.49	2 SLP	6.89
Educación	340	.09	1 SLP 1 comunidad	3.44 7.69
Otros proyectos	52 680	14.61	21 SLP	72.41
Total	360 562	100	13 comunidades 29 SLP	100 100

Sustento documental H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.) Programa anual presupuestal de obras y acciones fondos municipales del ramo 33. Fondo Para La Infraestructura Social Municipal. Documento de Excel. última revisión 24 11 2021.
Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). página web Transparencia / Reportes SHCP / 2021 / 4° trimestre / Destino del gasto - FISM (ejercicio del gasto).

Observaciones El seguimiento de la operación de FISM en términos de resultados requiere de información verificable, actualizada y accesible, en este sentido. Para el caso de la operación del FISM se identifican variaciones de información entre documentos oficiales como lo son los reportes de

	la página web y el POA. En este sentido, se recomienda la formalización del proceso de registro de beneficiarios, a partir de un informe único de resultados.
--	---

Adecuado	Pregunta No. 21. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del Fondo fue pagado?			
Respuesta	De acuerdo con lo registrado en los informes de ejercicio del gasto, el FISM fue pagado en un 95.31% al presupuesto modificado.			
Justificación:				
A partir de los reportes de uso de recursos, identificados en la página de la Administración Municipal se identifican reportes del ejercicio de gasto del FISM desde el 2018 hasta la fecha. En los correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y 2021 se registra la información que muestra la siguiente tabla.				
Tabla 6. Evolución Presupuestaria del Fondo en 2020 y 2021				
Ejercicio Fiscal	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
2020	\$ 99,316,113.00	\$99,316,113.00	\$ 97,906,030.74	\$61,357,612.44
2021	\$98,125,154.00	\$98,125,154.00	\$97,760,858.97	\$93,522,462.82
A partir de estos reportes se identifica una disparidad entre presupuesto modificado y el pagado, la cual asciende a \$4,602,691.18.00, los cuales representan el 4.69% de presupuesto que al momento de registro no estaba pagado.				
Para el caso del año 2020, la información reportada considera una disparidad mucho mayor, siendo el caso de un monto no pagado de \$37,958,501.00. Para dicho ejercicio fiscal, el porcentaje de presupuesto modificado que se registró como pagado es del 61.78%.				
Sustento documental	Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). página web Transparencia / Reportes SHCP / 2021 / 4° trimestre / Nivel Financiero - FISM (ejercicio del gasto). Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). página web Transparencia / Reportes SHCP / 2020 / 4° trimestre / Nivel Financiero - FISM (ejercicio del gasto).			
Observaciones	Durante el ejercicio de 2021 se identifica una mejora significativa en la gestión del manejo de sus recursos, en comparación con lo registrado para 2020. Aun así, se identifica un porcentaje de recurso que no se registró pagado para la finalidad del periodo, por lo que conviene realizar un análisis de las causas que originaron esta situación, con el fin de instrumentar acciones para su solución.			

CAPÍTULO 5. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (MÍN. 5 CUARTILLAS)

Moderado	Pregunta No. 22. ¿Existe documento para conocer la percepción que el beneficiario tiene sobre la aplicación del Fondo en las obras o acciones?
Valoración	El FISM documenta la percepción de los beneficiarios de las obras, bienes y servicios de manera indirecta, mediante la incorporación de Consejeros Ciudadanos en el Consejo de Desarrollo Social Municipal de San Luis Potosí.
Justificación	De acuerdo con lo expuesto en las actas de sesión ordinaria del Consejo de Desarrollo Social Municipal de San Luis Potosí de 2021, el consejo tiene un espacio de representación de beneficiarios a partir de los consejeros sociales. En las mismas, el secretario de actas y acuerdos resume en el apartado de Asuntos Generales la percepción de los consejeros, tanto en la décimo séptima, como en la décimo octava se encuentra que “intervienen consejeros agradeciendo los apoyos y la respuesta que ha habido en las gestiones...”. Además de lo anterior, en la sesión vigesimotercera se identifican dos testimonios de consejeros que agradecen el apoyo municipal en sus colonias en el desarrollo de obras (correspondientes al FISM).
Sustento documental	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2021) <i>Acta de la décimo séptima sesión ordinaria.</i> H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2021) <i>Acta de la décimo octava sesión ordinaria.</i> H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2021) <i>Acta de la vigésimo tercera sesión ordinaria.</i>
Observaciones	Los documentos que contribuyen a valorar el grado de satisfacción de los beneficiarios son las actas de entrega recepción de obra, la participación de los consejeros ciudadanos en el Consejo de Desarrollo Social Municipal, sin embargo, es importante diseñar un instrumento de percepción de los beneficiarios directos de la obra, bienes y servicios entregados con recurso del FISM

Adecuado	Pregunta No. 23. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?
Valoración	En el ejercicio de los recursos del FISM cuenta con dos mecanismos de participación ciudadana indirecta, los comités vecinales y el Consejo Municipal de Desarrollo Social.
Justificación	<p>De acuerdo con el artículo 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí reconoce una participación (limitada) de las comunidades para la definición de proyectos, en su etapa de programación de obras. En este sentido, se reconoce la existencia de comités comunitarios por comunidad, los cuales definen representantes de la comunidad para su participación durante el proyecto.</p> <p>Además de esto, considerando lo expuesto por el apartado XXIV del artículo 178 del Reglamento Interno Municipal, la Dirección de Desarrollo Social tiene dentro de sus facultades promover la acción social a partir de Juntas de Mejoras y Comités Ciudadanos. En lo que respecta a los recursos del FISM, de acuerdo por lo expuesto por las actas constitutivas de comité comunitario, este “tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras” con acciones entre las cuales destacan: colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos, procurar la activa participación de la población beneficiada, así como vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias (...), entre otras.</p> <p>En este sentido, se cuenta con evidencia de la existencia de actas de entrega recepción para obras 2021, las cuales contienen información detallada de la obra financiada por recursos del FISM, las cuales están firmadas por el presidente y el vocal de control y vigilancia de un comité comunitario.</p>
Sustento documental	<p>Comité Comunitario de la comunidad de El Aguaje (s.f.). Acta constitutiva del comité comunitario 2021.</p> <p>H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.). Acta de entrega recepción para obras 2021.</p> <p>H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (2021). Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí. Aprobado el 27-05-2021.</p>
Observaciones	La representación indirecta de participación ciudadana en la ejecución de los recursos del FISM, representa un avance, sin embargo, se requiere de abrir espacios formales de participación directa para la definición del árbol de problemas y objetivos que de manera anual debe ser el sustento de la planeación, programación y definición de metas.

Atención inmediata	Pregunta No. 24. ¿Existen mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tengan los beneficiarios con respecto a la aplicación del Fondo?
Valoración	El mecanismo para la captación de quejas, denuncias y sugerencias con respecto a la aplicación de los recursos del Fondo es la participación de los consejeros ciudadanos en las sesiones del Consejo de Desarrollo Social Municipal, el cual es un mecanismo de participación ciudadana indirecto.
Justificación:	<p>Las actas de sesión del Consejo de Desarrollo Social Municipal establecen dentro de su orden del día un espacio para “asuntos generales”, en el cual se cede el uso de la voz a los consejeros ciudadanos, con el fin de participar en la sesión. En dichas actas la evidencia no documenta los comentarios precisos de los consejeros con respecto a la aplicación del fondo, pero se registra una síntesis de las mismas. En el acta decimoséptima, se hace referencia a que los consejeros ciudadanos pidieron “una reunión con los directores, subdirectores o coordinadores, según sea el caso, de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí para poder dar un seguimiento más puntual a sus necesidades”. Esta solicitud vuelve a reafirmarse en lo expuesto en la décimo octava sesión.</p> <p>De forma puntual, en la reunión decimonovena, una de las consejeras sociales expresó “nos hubiera gustado tener estos encuentros desde hace ya varios meses, sin embargo, aprovechemos que hoy en día los hemos iniciado y se puedan seguir realizando en medida de lo posible”.</p> <p>Además del anterior mecanismo representativo para vincular la operación del fondo con los beneficiarios, no se documenta proceso de retroalimentación de las quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios.</p>
Sustento documental	<p>H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2021) <i>Acta de la décimo séptima sesión ordinaria.</i></p> <p>H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2021) <i>Acta de la décimo octava sesión ordinaria.</i></p> <p>H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2021) <i>Acta de la décimo novena sesión ordinaria.</i></p>
Observaciones	EL gobierno municipal de San Luis Potosí, en la aplicación de los recursos del fondo, utiliza mecanismos indirectos para captar quejas denuncias y sugerencias, por lo que se requiere abrir espacios físicos en las diferentes colonias y comunidades del municipio, así como en redes social, y además que exista un proceso formal para lo expresado por los ciudadanos sea una fuente de información para la toma de decisiones de política pública.

Moderado	Pregunta No. 25. En caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿cuáles son el resultado de estas?														
Respuesta	El FISM cuenta con dos evaluaciones, la primera de desempleo, realizada en 2018 y la segunda de Consistencia y Resultados de 2019, ambas realizan recomendaciones para adoptar el enfoque de presupuesto orientado a resultados en la aplicación de los recursos del Fondo.														
Justificación	<p>De acuerdo con el reporte final de la evaluación de desempeño al Fondo para el ejercicio fiscal 2018, sus principales resultados, se pueden resumir en la falta de documentos para la planeación a nivel municipal, así como de diagnósticos y Matrices de Indicadores para Resultados, ambos contextualizados para el entorno específico del municipio. Tampoco identifica instrumentos para vincular a la ciudadanía de forma directa ni en la operación del fondo, ni a partir de recibir sus quejas, comentarios o sugerencias.</p> <p>De igual forma, la Evaluación de Consistencia y Resultados Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2019, considera los siguientes resultados</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Módulo</th> <th>Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diseño</td> <td>De las principales debilidades identificadas en el programa fueron en este módulo, ya que el municipio no cuenta con un diagnóstico ni con un análisis del problema propio y exclusivo para el municipio, ni cuenta con una MIR propia que valore el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF; ni se definen ni cuantifican la población potencial y objetivo a las que se busca atender con la ejecución de los recursos del Fondo.</td> </tr> <tr> <td>PyOaR</td> <td>No existe un plan de acción estratégico que describa la misión y visión, objetivos y resultados esperados del FISM-DF en el municipio.</td> </tr> <tr> <td>Cobertura y focalización</td> <td>La falta de definiciones y de cuantificación propias para las poblaciones potencial y objetivo implican que la definición de la cobertura del fondo para el municipio no pueda determinarse de manera clara.</td> </tr> <tr> <td>Operación</td> <td>No hay un manual de operación, ni manual de procedimientos para la ejecución del FISM-DF en el municipio que permitan conocer el procedimiento documentado para la identificación y selección de proyectos a realizar, la contratación de prestadores de servicios para la ejecución de las obras de infraestructura social, así como de la verificación del cumplimiento y conclusión de las obras contratadas.</td> </tr> <tr> <td>Percepción de la PA</td> <td>El municipio no cuenta con encuestas de satisfacción sobre la calidad de los servicios de infraestructura social que arrojan resultados representativos.</td> </tr> <tr> <td>Medición de Resultados</td> <td>El municipio no registra el avance en el cumplimiento de los indicadores de Fin y Propósito, ni cuenta con evaluaciones anteriores de ningún tipo para valorar los resultados del FISM-DF a nivel Fin y Propósito.</td> </tr> </tbody> </table>	Módulo	Justificación	Diseño	De las principales debilidades identificadas en el programa fueron en este módulo, ya que el municipio no cuenta con un diagnóstico ni con un análisis del problema propio y exclusivo para el municipio, ni cuenta con una MIR propia que valore el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF; ni se definen ni cuantifican la población potencial y objetivo a las que se busca atender con la ejecución de los recursos del Fondo.	PyOaR	No existe un plan de acción estratégico que describa la misión y visión, objetivos y resultados esperados del FISM-DF en el municipio.	Cobertura y focalización	La falta de definiciones y de cuantificación propias para las poblaciones potencial y objetivo implican que la definición de la cobertura del fondo para el municipio no pueda determinarse de manera clara.	Operación	No hay un manual de operación, ni manual de procedimientos para la ejecución del FISM-DF en el municipio que permitan conocer el procedimiento documentado para la identificación y selección de proyectos a realizar, la contratación de prestadores de servicios para la ejecución de las obras de infraestructura social, así como de la verificación del cumplimiento y conclusión de las obras contratadas.	Percepción de la PA	El municipio no cuenta con encuestas de satisfacción sobre la calidad de los servicios de infraestructura social que arrojan resultados representativos.	Medición de Resultados	El municipio no registra el avance en el cumplimiento de los indicadores de Fin y Propósito, ni cuenta con evaluaciones anteriores de ningún tipo para valorar los resultados del FISM-DF a nivel Fin y Propósito.
Módulo	Justificación														
Diseño	De las principales debilidades identificadas en el programa fueron en este módulo, ya que el municipio no cuenta con un diagnóstico ni con un análisis del problema propio y exclusivo para el municipio, ni cuenta con una MIR propia que valore el cumplimiento de los objetivos del FISM-DF; ni se definen ni cuantifican la población potencial y objetivo a las que se busca atender con la ejecución de los recursos del Fondo.														
PyOaR	No existe un plan de acción estratégico que describa la misión y visión, objetivos y resultados esperados del FISM-DF en el municipio.														
Cobertura y focalización	La falta de definiciones y de cuantificación propias para las poblaciones potencial y objetivo implican que la definición de la cobertura del fondo para el municipio no pueda determinarse de manera clara.														
Operación	No hay un manual de operación, ni manual de procedimientos para la ejecución del FISM-DF en el municipio que permitan conocer el procedimiento documentado para la identificación y selección de proyectos a realizar, la contratación de prestadores de servicios para la ejecución de las obras de infraestructura social, así como de la verificación del cumplimiento y conclusión de las obras contratadas.														
Percepción de la PA	El municipio no cuenta con encuestas de satisfacción sobre la calidad de los servicios de infraestructura social que arrojan resultados representativos.														
Medición de Resultados	El municipio no registra el avance en el cumplimiento de los indicadores de Fin y Propósito, ni cuenta con evaluaciones anteriores de ningún tipo para valorar los resultados del FISM-DF a nivel Fin y Propósito.														
Sustento documental	<p>Ortega & Trujillo Consultoría S.C. (2019). Informe Final Evaluación de Desempeño Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).</p> <p>Ayewo (2020). Informe Final Evaluación de Consistencia y Resultados Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal MUNICIPIO SAN LUIS POTOSÍ Ejercicio Fiscal Evaluado: 2019.</p>														
Observaciones	Las evaluaciones de desempeño 2018 y diseño de 2019 han sido un insumo para la mejora en la aplicación del Fondo, como fue el diseño y aplicación de un manual de procedimientos, mejorar el registro de avances e indicadores; sin embargo, queda pendiente adoptar una programación orientada a resultados, mejorar la calidad de los indicadores e incorporar la participación ciudadana directa en la toma de decisiones de política pública.														

Destacado	Pregunta No. 26. Evidencia de la publicación en su página oficial de internet de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FISM
Valoración	En la página oficial de internet del gobierno municipal de San Luis Potosí se registró el avance físico y financiero para los proyectos realizados con recursos del FISM en 2021.
Justificación	<p>En su sitio web, el municipio de San Luis Potosí muestra en su apartado de Transparencia, subapartado Reportes SHCP, tres tipos de información relacionado al FISM desglosados por trimestre: los reportes de destino de gasto, los reportes de ejercicio del gasto, así como los reportes de indicadores.</p> <p>En lo que respecta al reporte de destino de gasto, se identifica por cada uno de los proyectos una cifra de reporte de avances financieros (recaudado, comprometido, devengado, ejercido y pagado) así como el avance físico del proyecto.</p> <p>De igual forma se presenta un reporte agregado de ejercicio del gasto del FISM, por lo que se clasifica el avance financiero en presupuesto aprobado, modificado, devengado y pagado, de manera trimestral.</p> <p>Finalmente, se identifica un reporte trimestral de avance de indicadores que, aunque no representa un avance desglosado de los proyectos, sí es un resultado agregado del ejercicio de los recursos del FISM.</p>
Sustento documental	H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024. Reportes SHCP Ramo 33. Recuperado de https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/SHCP última revisión 25/11/2022
Observaciones	De acuerdo con los responsables del FISM, los proyectos de obras y acciones se integran en un expediente de proyecto, que considera información más detallada de la obra e incluso anexo fotográfico. Se recomienda la sistematización de la información en medios digitales, de manera que sea posible la integración de información detallada del recurso del fondo de manera accesible a la ciudadanía en general.

V. CONCLUSIONES

Para 2021, la fórmula base para determinar la población en vulnerabilidad tomó en cuenta el número de personas en situación de pobreza extrema en 2015, la cual registró para el municipio de San Luis Potosí la cantidad de 16,384. Este dato significó una disminución significativa al registro realizado en 2010, cuyo monto ascendía a 23,857 personas. Otro dato base para la determinación de vulnerabilidad fue el promedio de carencias, que se registró para 2015 como 3.45.

En este contexto, el FISM funciona mediante la aplicación de recursos de acuerdo con las zonas de atención prioritaria y las carencias sociales del municipio. El Fondo está alineado con la planeación nacional, estatal, municipal y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con los lineamientos establecidos a nivel federal. Funciona operativamente a partir de solicitudes expresas por parte de representantes de las comunidades y cuenta con reglas de operación que le ha permitido atender requerimientos sociales de la población en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo, esta adecuada operación con respecto a los lineamientos federales deja fuera las particularidades del municipio en lo específico. Es necesario resaltar que, si bien el fondo es de origen federal, la intencionalidad de transferir los recursos corresponde a la búsqueda de resolver necesidades específicas, contextualizadas y locales, situación que se ve ausente en la operación del FISM para el periodo evaluado. En este sentido, se identifican áreas de oportunidad que permitirán incrementar su pertinencia, eficiencia, calidad y transparencia en el ejercicio de sus recursos.

A partir del análisis valorativo realizado con base en evidencia, el municipio de San Luis Potosí operó el FISM alcanzando en lo general un nivel valorativo **adecuado**. De forma desagregada, la valoración del Fondo para 2021 se alcanzó como se muestra en la siguiente tabla

Tema	Nivel
Planeación	6.11
Gestión y Operación	8.75
Ejercicio y Resultados	7.16
Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana	6.78
Valoración Final	7.05

Lo anterior se observa como resultado de una operación basada en una lógica programática presupuestal, no así en una orientada a obtener resultados sobre las condiciones que justifican la operación de recursos. Esto es, el fondo opera de forma adecuada en términos de gestión, pero no muestra evidencia de visión estratégica en el corto, mediano y largo plazo.

En lo que respecta a la **planeación** se identificó una valoración baja, puesto que el Fondo funciona a partir de priorización y programación de proyectos con base en disponibilidad presupuestal, no así de la identificación de una carencia identificada en el contexto local. Uno de los principales problemas de lo anterior es que no pueden identificar a su población objetivo, por lo que no hay criterio de comparación que permita verificar que la provisión de bienes y servicios tenga un resultado o impacto específico.

En lo que respecta a la **gestión y operación** del FISM, la evidencia que se documenta da cuenta de la institucionalización que tienen los procesos por los cuales opera el Fondo, por lo que tiene una valoración adecuada. Esto permite que el atraso en el suministro de los recursos no signifique riesgos importantes, puesto que los procesos son conocidos y operados de forma adecuada. No obstante, se encontró evidencia de un manual de procedimiento no actualizado, en cuanto a las responsabilidades de las dependencias involucradas, así como el proceso de ministración de recursos. Se cuenta con fichas de reporte ante SHCP, pero no con una ficha técnica por indicador, ni una matriz que permita medir el avance de manera efectiva.

De igual forma, el apartado de **ejercicio y resultados** presenta una valoración adecuada. Se encontró evidencia de que hay una mejora para 2021 en la gestión del recurso en términos de la ejecución del año 2020. Se registra también que la operación está alineada a la normativa, por lo que cumple de forma correcta con sus requerimientos mínimos. A partir de lo encontrado, se resalta la oportunidad de priorizar los proyectos del Fondo con base en un diagnóstico local; ya que no se tiene evidencia sobre el impacto generado en la población en situación de pobreza y rezago. Así mismo los informes de entrega de obras y actas de entrega recepción pueden incorporar información estadística, con el fin de poder medir los avances anuales de resultados, comparando población beneficiaria con población objetivo y potencial.

Finalmente, el apartado de transparencia y **participación ciudadana** obtiene una valoración baja. Si bien los mecanismos de transparencia corresponden a lo estipulado en la norma, no son suficientes para garantizar una rendición de cuentas efectiva. En la evidencia se registran mecanismos de participación ciudadana indirecta, puesto que no existen instrumentos para conocer la percepción de los beneficiarios, sino solamente de representantes, cuya representatividad real no está garantizada. Lo mismo sucede con los mecanismos de seguimiento de quejas, sugerencias y denuncias, lo que impide un proceso proactivo de ajuste a las dinámicas y criterios con las que funciona el FISM. Con respecto a las evaluaciones del Fondo, se identifican avances, pero también reincidencia en sus ASM, lo que pone en riesgo la asignación de los recursos del FISM en el municipio de San Luis Potosí.

A partir de las observaciones anteriores, sírvase las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” publicado con fecha del lunes 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento para considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

VI. ANEXOS

ANEXO 1. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

PLANEACIÓN

Fortalezas y oportunidades	
1. (O) Instrumentar una planeación estratégica municipal sustentada en una política pública basada en evidencia y un presupuesto orientado a resultados.	
2. (O) Formalización de los criterios de asignación de recursos, resultado de una priorización con evidencia producto de un diagnóstico causal.	
Retos o debilidades o amenazas	Recomendaciones
1. (D) Objetivo municipal que oriente las acciones de política pública orientadas a resolver problemas sociales.	1. Fortalecer la planeación del FISM a través de mecanismos representativos en términos de la población objetivo, para garantizar la orientación de los recursos del fondo con las necesidades de la población atendida.
2. Diagnóstico causal contextualizado en la situación de pobreza y rezago en la que vive la población del municipio de San Luis Potosí	2. Diagnosticar anualmente la situación del problema a partir de un diagnóstico causal con la finalidad de identificar lógicas causales de las principales problemáticas de desarrollo social del municipio y materializado en un árbol de problemas.

GESTIÓN Y OPERACIÓN

Fortalezas y oportunidades	
1. (O) El retraso (esperado) de los procesos federales de ministración de los recursos otorga a las dependencias municipales una ventana de tiempo para contextualizar y dar sentido local a la orientación de los recursos del FISM.	
2. (O) Formalizar el proceso de ministración de recursos (conocido empíricamente por las dependencias que operan el Fondo) en el manual de procedimientos, permitirán fortalecer el proceso en términos organizacionales.	
3. (O) Elaborar una ficha técnica por indicador, que le facilite el levantamiento y registro de información en la MIR.	
3. (F) La operación del Fondo presenta suficiente robustez que el atraso del Fondo en tiempo no representa conflictos importantes para los operadores del Fondo.	
4. (O) El FISM ya cuenta con un manual de procedimientos, por lo que solamente corresponde actualizarlo a partir de responsabilidades de las dependencias, así como con el resto de las actividades que no están documentadas.	
Retos o debilidades o amenazas	Recomendaciones
1. (D) La existencia de partes no documentadas del proceso central vuelve al proceso dependiente del servidor público que opera el Fondo.	1. Formalizar la normativa municipal a través de procesos documentados para un mejor entendimiento de los procesos para el ejercicio del FISM
2. (D) La priorización de obras ocurre de forma discrecional, puesto que no están formalizados los criterios utilizados	2. Formalizar criterios de priorización a través de estudios de diagnóstico con la finalidad de contar con documentos de

	planeación contextualizados para un mejor aprovechamiento de los recursos del FISM
3. (D) La falta de un diagnóstico causal impide establecer población objetivo de los recursos	3. Definir poblaciones objetivo específicas a través de diagnósticos contextualizados para favorecer los criterios en este mismo apartado

EJERCICIO Y RESULTADOS

Fortalezas y oportunidades	
1. (O) Los informes de entrega de obras y actas de entrega recepción pueden incorporar información estadística, con el fin de poder medir los avances de resultados, comparando población beneficiaria con población objetivo y población potencial.	
2. (F) Se identifica una mejora en la gestión del recurso en términos de la ejecución del mismo, a partir de la comparativa con 2020. Aun así, se recomienda identificar cuáles causas impidieron el correcto uso de los recursos, con el fin de fortalecer aún más la operación del FISM.	
3. (O) La operación está alineada a la normativa, pero se tiene la oportunidad de priorizar los proyectos del Fondo a partir de un diagnóstico local.	
Retos o debilidades o amenazas	Recomendaciones
1. (D) La mayoría del recurso se destinó a proyectos complementarios	1. Adecuar los criterios de priorización de obra a través de ir privilegiando las obras de incidencia directa sobre aquellas de índole complementaria para adecuar las acciones con los lineamientos del FISE.
2. (A) La falta de indicadores pertinentes para medir los resultados pone en riesgo la asignación de recursos al municipio, puesto que no cuenta con información para demostrar con evidencia documentada resultados en términos de los objetivos del FISM.	2. Aumentar el número de indicadores y su calidad en términos de la captura de su información de avance. Además de recurrir a capacitación acerca de estos conceptos a través de herramientas de acceso libre como las disponibles en la plataforma de educación a distancia MéxicoX
3. (D) No hay reporte de beneficiarios por todas las obras formalizadas, por lo que la información con la que puede analizar la cobertura parte de información incompleta e insuficiente.	3. Formalizar y documentar los procesos de reporte de beneficiarios del fondo a partir de términos de valoración de población atendida con respecto a población objetivo para contar con reportes de beneficiarios por todas las obras y acciones ejecutadas con el fondo.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fortalezas y oportunidades	
1. (O) La página de internet cuenta con información que por responsabilidad legal debe contener, en este sentido, es posible aprovechar la página como espacio de difusión y transparencia proactiva en relación a información que ya se genera por los operadores del fondo, como expedientes de obra o documentación fotográfica.	
Retos o debilidades o amenazas	Recomendaciones
1. (D) Los instrumentos para conocer la percepción de los beneficiarios son a partir de representación indirecta, por lo que no se puede recuperar información de la	1. Fortalecer mecanismos de participación ciudadana directa a través del grado de satisfacción de los beneficiarios directos de los proyectos, bienes y servicios

<p>incidencia de la obra con los beneficiarios finales.</p>	<p>entregados con la finalidad de garantizar que todos los sectores de la población sean atendidos con los recursos del FISE.</p>
<p>2. (D) Los mecanismos de participación ciudadana son a partir de una representación indirecta.</p>	<p>2. Documentar los procesos de selección de representantes, con el fin de verificar que el proceso sea abierto, representativo en términos poblacionales y con presencia en todo el territorio intervenido.</p>
<p>3. (D) La ausencia de mecanismos de seguimiento de quejas, sugerencias y denuncias impide un proceso proactivo de ajuste a las dinámicas y criterios con las que funciona el FISM.</p>	<p>3. Instrumentar un proceso de quejas, denuncias y recomendaciones para los proyectos ejecutados con recursos del fondo a través del aprovechamiento de las herramientas tecnológicas, como la página institucional o las redes sociales. con el propósito de lograr un proceso proactivo de ajuste a las dinámicas y criterios del FISM</p>
<p>4. (A) Si bien se identifican avances en las observaciones de evaluaciones anteriores, la reincidencia de ASM pone en riesgo la asignación de los recursos del FISM en el municipio de San Luis Potosí.</p>	<p>4. Atender los ASM que la dependencia considere adecuados para el ejercicio del FISM, así como justificar según sea el caso de forma expresa las razones que se consideran para obviar las recomendaciones, con la finalidad de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos del FISM en San Luis Potosí.</p>

ANEXO 2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos Susceptibles de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			
	Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamentales
Fortalecer la capacidad de decisión y revisión de los proyectos del FISM por parte de la dependencia municipal de desarrollo social.	X					X	
Establecer mecanismos de planeación orientada a resultados del FISM, adicionales a los que se elaboran por proyecto.	X			X			
Formalizar la integración de un diagnóstico causal, con el fin de identificar lógicas causales de las principales problemáticas de desarrollo social del municipio		X		X			
Ajustar el proceso del FISM en la normativa municipal		X				X	
Formalizar en documentos de planeación del programa los criterios de priorización deseables en la operación del FISM, los cuales deben ser resultado del estudio diagnóstico.		X				X	
Fortalecer un diagnóstico con un apartado específico de población objetivo, lo cual favorecerá a establecer los criterios considerados en este mismo apartado.			X	X			
Priorizar las acciones, privilegiando las obras de incidencia directa, sobre aquellas de índole complementaria. En su defecto, justificar la selección de alternativas.	X				X		
Formalizar y documentar el reporte de beneficiarios del Fondo, no a partir de reportes individuales por proyecto.		X		X			
Aumentar el número de indicadores, así como la calidad de los mismos, tanto en su diseño como en la captura de su información de avance.	X			X			

Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para garantizar que todos los sectores de la población sean incluidos en la representación de la localidad.		X			X		
Documentar los procesos de selección de representantes, con el fin de verificar que el proceso sea abierto, representativo en términos poblacionales y con presencia en todo el territorio intervenido.		X		X			
Instrumentar un proceso de quejas, denuncias y recomendaciones para los proyectos ejecutados con recursos del FISM. Se recomienda aprovechar las herramientas tecnológicas, como la página institucional o las redes sociales.			X	X			
Atender los ASM que la dependencia considere adecuados para el ejercicio del FISM, así como justificar de forma expresa las razones que se consideran para obviar las recomendaciones.	X				X		

ANEXO 3. HALLAZGOS

Desempeño del Fondo	
Ruta de referencia	Hallazgo
Cumplimiento del objetivo y metas	La falta de claridad con respecto a las metas esperadas para el fondo impide la valoración de cumplimiento de objetivos. Si bien el Fondo cuenta con directrices normativas claras, no queda claro el objetivo específico a nivel municipal. En este sentido, es imposible determinar un avance o retroceso con respecto a dicho objetivo.
Orientación de los recursos	La orientación de los recursos del FISM en el municipio de San Luis Potosí tuvo como prioridad al desarrollo urbano, considerado dentro del rubro de proyectos de incidencia complementaria para el desarrollo social. Si bien lo anterior no es malo por sí mismo, la falta de un diagnóstico impide verificar que la orientación de los recursos corresponda de forma efectiva con necesidades específicas del municipio.
Evolución de la cobertura de atención	La lógica funcional que tiene el fondo para San Luis Potosí en 2021 le permite funcionar considerando que su población atendida es igual a la población objetivo. Esta lógica responde a criterios programáticos y no estratégicos en términos de resultados, por lo que, aunque la cobertura sea del 100% en términos de su cobertura, esta medición de cobertura responde solamente a criterios de gestión, no de la situación que el fondo pretende modificar.
Evolución del ejercicio de los recursos	De acuerdo con la comparativa con el ejercicio de los recursos de 2020 se identifica un funcionamiento adecuado en término de gestión de los recursos. Sin embargo, por las consideraciones mencionadas en los hallazgos anteriores, no es posible vincular el ejercicio de los mismos con resultados de los objetivos del Fondo.
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (solo 1)	(O) Formalización de los criterios de asignación de recursos, resultado de una priorización diagnóstica
	(O) El retraso (esperado) de los procesos federales de ministración de los recursos otorga a las dependencias municipales una ventana de tiempo para contextualizar y dar sentido local a la orientación de los recursos del FISM.
	(F) Se identifica una mejora en la gestión del recurso en términos de la ejecución del mismo, a partir de la comparativa con 2020. Aun así, se recomienda identificar cuáles causas impidieron el correcto uso de los recursos, con el fin de fortalecer aún más la operación del FISM.
	(O) La página de internet cuenta con información que por responsabilidad legal debe contener, en este sentido, es posible aprovechar la página como espacio de difusión y transparencia proactiva en relación a información que ya se genera por los operadores del fondo, como expedientes de obra o documentación fotográfica.

Principales retos o debilidades y amenazas encontradas (solo 1)	(D) Falta de claridad en la dependencia responsable última del Fondo. Mientras que algunas atribuciones decisionales se otorgan a DS, el manual le asigna el proceso de operación a OP.
	(D) Operación del fondo sin base en un diagnóstico contextualizado
	(D) La priorización de obras ocurre de forma discrecional, puesto que no están formalizados los criterios utilizados.
	(A) La falta de indicadores pertinentes para medir los resultados pone en riesgo la asignación de recursos al municipio, puesto que no cuenta con información para demostrar resultados en términos de los objetivos del FISM.
	(A) Si bien se identifican avances en las observaciones de evaluaciones anteriores, la reincidencia de ASM pone en riesgo la asignación de los recursos del FISM en San Luis Potosí.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	Fortalecer la capacidad de decisión y revisión de los proyectos del FISM por parte de la dependencia municipal de desarrollo social.
	Establecer mecanismos de planeación globales del FISM, adicionales a los que se elaboran por proyecto.
	Priorizar las acciones, privilegiando las obras de incidencia directa, sobre aquellas de índole complementaria. En su defecto, justificar la selección de alternativas.
	Aumentar el número de indicadores, así como la calidad no solo de los indicadores, sino de la captura de su información de avance.
	Atender los ASM que la dependencia considere adecuados para el ejercicio del FISM, así como justificar de forma expresa las razones que se consideran para obviar las recomendaciones.

ANEXO 4. BIBLIOGRAFÍA / FUENTES DE INFORMACIÓN

- Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). página web Transparencia / Reportes SHCP / 2021 / 4° trimestre / Nivel Financiero - FISM (ejercicio del gasto).
- Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). página web Transparencia / Reportes SHCP / 2020 / 4° trimestre / Nivel Financiero - FISM (ejercicio del gasto)
- Ayewo (2020). Informe Final Evaluación de Consistencia y Resultados Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal MUNICIPIO SAN LUIS POTOSÍ Ejercicio Fiscal Evaluado: 2019.
- Comité Comunitario de la comunidad de El Aguaje (s.f.). Acta constitutiva del comité comunitario 2021.
- Diario Oficial de la Federación (2021) Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones de Desarrollo Social
- Diario Oficial de la Federación (1978) Ley de Coordinación Fiscal. (última reforma 30-01-2018).
- Diario Oficial de la Federación (2004) Ley General de Desarrollo Social. (última reforma 11-05-2022)
- Fondo Para La Infraestructura Social Municipal. Documento de Excel. última revisión 24 11 2021.
- Gobierno de México (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0 Última revisión 15/11/2022.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2025 (s.f.) Programa Anual Presupuesto de Obras y Acciones Fondos Municipales del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2021. Documento de Excel "POA Ramo 33 2021 FISM"
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Programa Anual Presupuestal de Obras y Acciones Fondos Municipales del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Fiscal 2021. Documento de Excel "POA Ramo 33 2021 FFM".
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024. Reportes SHCP Ramo 33. Recuperado de [https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotoSi/SHCP última revisión 25/11/2022](https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotoSi/SHCP_ultima_revisión_25/11/2022)
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.). Acta de entrega recepción para obras 2021.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (2021). Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí. Aprobado el 27-05-2021
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2021) Acta de la décimo séptima sesión ordinaria.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2021) Acta de la décimo octava sesión ordinaria.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2021) Acta de la décimo novena sesión ordinaria.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí (2021) Acta de la vigésimo tercera sesión ordinaria.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.) Manual de Procedimiento FORTAMUN DF Y FISM DF, versión 07, publicado el 12/02/2020.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021-2024 (s.f.). página web Transparencia / Reportes SHCP / 2021 / 4° trimestre / Indicadores - FISM.

- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (s.f.). Acta de entrega recepción para obras 2021.
- H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021 (2021). Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí. Aprobado el 27-05-2021
- IMPLAN (2018). Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. [http://www.cegaipslp.org.mx/HV2019.nsf/nombre_de_la_vista/9BE292A92504E62E8625839B0075DC4D/\\$File/Plan+Municipal+de+Desarrollo+2018-2021.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2019.nsf/nombre_de_la_vista/9BE292A92504E62E8625839B0075DC4D/$File/Plan+Municipal+de+Desarrollo+2018-2021.pdf). Última revisión 15/11/2022.
- Instituto de investigaciones Legislativas (s.f.) Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. (Última reforma: 2 de Dic. del 2021).
- Naciones Unidas (s.f.) Objetivos de desarrollo sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/> última revisión 15/11/2022
- Ortega & Trujillo Consultoría S.C. (2019). Informe Final Evaluación de Desempeño Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).
- Ortega & Trujillo Consultoría, S.C. Noviembre, 2019 Evaluación de Desempeño al FISM-DF
- Página de Internet de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, Programa Proagua
- Secretaría de Desarrollo Social y Regional, (26 de enero de 2021). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Secretaría de Bienestar (2021) Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- Secretaría de Bienestar (2021) Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2021.
- Secretaría de Bienestar (2021). Manual de usuario y operación de la matriz de inversión para el desarrollo social 2021.
- Secretaría General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí (2016). Plan Estatal de desarrollo 2015-2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0 Última revisión 15/11/2022.

ANEXO 5. FICHA TÉCNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño del Fondo De Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FISM-DF 2021) - Municipio De San Luis Potosí, S.L.P, Ejercicio Fiscal 2021.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 03/ 11 2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 13/12/2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece	
Nombre: Gabriela López y López	Unidad administrativa Contraloría Interna
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en el Municipio de San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2021, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">- Analizar la planeación que el municipio lleva a cabo, respecto a los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas.- Examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.- Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.- Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La evaluación se realizó siguiendo los criterios de los Términos de Referencia para la evaluación de Desempeño para Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF 2021, pertenecientes al Programa Anual de Evaluación 2022, elaborados por la Contraloría Interna. Se analizaron cinco temas: 1) Características del Fondo, 2) Planeación, 3) Gestión y Operación, 4) Ejercicio y Resultado de los Recursos, 5) Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana. Se respondieron un total de 26 preguntas, 9 de las cuales tienen una respuesta binaria (sí/no) y 17 preguntas con base en análisis cualitativo. Cada una de las respuestas se documentaron con base en la información generada por el programa mediante análisis documental y sustentadas con entrevistas realizadas a los involucrados en el programa.	

El equipo de trabajo realizó trabajo de gabinete predominantemente cualitativo, con alcance descriptivo y técnicas no experimentales. Para ello, llevó a cabo un análisis a profundidad de: 1) Normatividad del programa; 2) manuales y lineamientos de operación; 3) Informes de actividades y resultados; 4) sistema de monitoreo; 5) Evaluaciones anteriores de los fondos. A partir de este análisis y complementado con información obtenida con las entrevistas se reconstruyó el contexto en el que operó el programa en 2021, permitiendo así generar la evidencia para valorar la planeación, operación y los resultados obtenidos por el FISMDF en el municipio de San Luis Potosí.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios_ Entrevistas Formatos_ Otros Especifique: Documentos normativos del fondo

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se tomó como base la metodología Coneval para valorar el Cumplimiento Efectivo de Metas (CEM), de la cual se construyó el Índice de Desempeño Municipal de FISM 2021, el cual se integra de una valoración porcentual de cada uno de los componentes de la guía de preguntas de los Términos de Referencia 2021. El índice se integra de cuatro variables, correspondientes a los temas 2-5 de los Términos de Referencia: 1) Planeación (30 %), 2) Gestión y Operación (20 %), 3) Ejercicio y resultado de recursos (20 %) y 4) Rendición de cuentas y participación ciudadana (30 %). Para su cálculo, se le dio una calificación a cada una de las preguntas en una valoración 0-10, a partir de la evidencia revisada.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

En planeación se identificó una operación del Fondo con base en la programación de proyectos definidos y priorizados con base en la disponibilidad presupuestal. En gestión y operación del FISM se encontró de institucionalización del proceso, pero sin formalizar. Con respecto a ejercicio y resultados se encontró evidencia de que hay una correcta gestión del recurso, alineada a la normativa. Finalmente, en transparencia y participación ciudadana se encontró evidencia mecanismos de participación ciudadana indirecta y sin mecanismos reales de rendición de cuentas.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas

- Diseño apegado a la normativa
- Operación eficaz del fondo
- Registro efectivo de actividades administrativas

2.2.2 Oportunidades:

Rediseño de la estructura operativa del fondo en lo que respecta a la orientación a resultados a partir de un diagnóstico y un sistema de seguimiento con perspectiva local

2.2.3 Debilidades:

- Operación del fondo con base en demanda de bienes y servicios en lugar necesidades locales
- Preferencia de la transparencia sobre la rendición de cuentas
- Las directrices están dispuestos en normativa federal y no se realizan ajustes a partir de particularidades locales

2.2.4 Amenazas:

No demostrar con base en evidencia la consecución de un objetivo, poniendo en riesgo la justificación del fondo.

Dependencia del funcionamiento del fondo con los responsables del procedimiento, más que en los procedimientos mismos

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El FISM funciona operativamente a partir de solicitudes expresas por parte de representantes de las comunidades y cuenta con reglas de operación que le ha permitido atender requerimientos sociales de la población en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, esta adecuada operación con respecto a los lineamientos federales deja fuera las particularidades del municipio en lo específico. Es necesario resaltar que, si bien el fondo es de origen federal, la intencionalidad de transferir los recursos corresponde a la búsqueda de resolver necesidades específicas, contextualizadas y locales, situación que se ve ausente en la operación del FISM para el periodo evaluado. En este sentido, se identifican áreas de oportunidad que te permitirán incrementar su pertinencia, eficiencia, calidad y transparencia en el ejercicio de sus recursos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Desarrollar planeación del Fondo (AP, AO, MIR), a partir del contexto y necesidades locales
2. Reorientar sus acciones con base en objetivos, no únicamente a partir de requerimientos.
3. Cuantificar su población objetivo, para identificar el impacto de la aplicación del fondo.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: José Santos Zavala

4.2 Cargo: Profesor Investigador

4.3 Institución a la que pertenece: El Colegio de San Luis A.C.

4.4 Principales colaboradores: José Luis González Madrigal, Luis Antonio Serna González, Joel Uriel Rodríguez Leija, Joshua Sebastián Cruz Macías.

4.6 Teléfono (con clave lada): (444) 811 01 01 ext. 6127

5. IDENTIFICACIÓN DEL FONDO

5.1 Nombre del Fondo evaluado: Fondo De Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal

5.2 Siglas: FISM-DF

5.3 Ente público coordinador del Fondo: Dirección de Desarrollo Social

5.4 Poder público al que pertenece el Fondo:

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el Fondo:

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del Fondo:

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del Fondo:

Dirección de obras públicas

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo del Fondo (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre	
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación <u> X </u> 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro:	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Contraloría Interna	
6.3 Costo total de la evaluación: \$105,792.00	
6.4 Fuente de Financiamiento: recursos propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: información no disponible	
7.2 Difusión en internet del formato: información no disponible	